**CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA AL INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS SOBRE “ASESINATOS DE PERSONAS LGBTQI+ POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO O CARACTERÍSTICAS SEXUALES”, “PRINCIPALES PROBLEMAS Y DESAFÍOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTQI+” Y “LAS MEJORES PRÁCTICAS BASADAS EN PRUEBAS PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE SU DERECHO A LA VIDA”**

Atendiendo a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del Relator Especial sobre “ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre asesinatos de personas LGBTQI+” y “las mejores prácticas basadas en pruebas para mejorar la protección de su derecho a la vida”, que será presentado en la 79ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas, España traslada las siguientes aportaciones:

1. **Leyes, instituciones, políticas y prácticas que pueden constituir violaciones directas de las obligaciones internacionales de DH en relación con el derecho a la vida de las personas LGBTQI+.**

No existen en España.

1. **Leyes, instituciones, políticas y prácticas que rigen la investigación y prevención de muertes potencialmente ilegales de personas LGBTQI+, incluidas aquellas que puedan ser consecuencia de delitos motivados por el odio.**

La **Constitución Española, en su artículo 15**, defiende el derecho a la vida y a la integridad física y moral de todas las personas sin discriminación alguna. Este principio constitucional es fundamental para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas LGBTQI+ y sirve como base para desarrollar políticas y leyes que combatan la discriminación y la violencia. En España, La **Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGBTQI+,** dependiente del **Ministerio de Igualdad** mantiene líneas de colaboración con otras instituciones en el ámbito de sus atribuciones, como los diversos grupos de trabajo del Acuerdo interinstitucional para la Lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General de Estado, el Ministerio de Justicia, El Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, el Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro de Estudios Jurídicos.

En España, la investigación y prevención de muertes potencialmente ilegales de personas LGBTQI+, incluyendo aquellas motivadas por motivos de odio o discriminación, están regidas por un marco legal y políticas específicas. Las leyes relevantes incluyen el **Código Penal Español**, que aborda agravantes por motivos de discriminación y delitos de odio (Artículos 22.4 y 510), la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y diversas leyes autonómicas contra la LGTBIfobia.

Las instituciones encargadas de estas tareas son las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), Policías Autonómicas, la Fiscalía Especial contra los Delitos de Odio y Discriminación**, las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito o el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En cuanto a políticas, destacan el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante los Delitos de Odio y Conductas que vulneran las normas legales sobre Discriminación, los Planes Nacionales de Derechos Humanos, los Planes Autonómicos de Igualdad y contra la Discriminación, y las Estrategias de Seguridad Nacional que incluyen la protección de colectivos vulnerables. En este ámbito, las prácticas incluyen la capacitación específica para fuerzas de seguridad en derechos LGBTQI+ y delitos de odio, mecanismos de denuncia y protección, investigación forense y autopsias con protocolos específicos, y servicios de asesoramiento y apoyo psicológico a víctimas y familias a través de instituciones públicas y ONG.

1. **Cualquier cambio en las leyes, políticas y prácticas que pueda haber dado lugar a la reducción de muertes ilegales de personas LGBTQI+.**

Las mencionadas en el punto anterior.

1. **Leyes, instituciones, políticas y prácticas contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género que puedan reducir las muertes ilegales de personas LGBTQI+ durante 2020-2024.**

La aprobación de la **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI,** representa un hito significativo en la protección y reconocimiento de los derechos de las personas LGBTQI+ en España. La Ley establece un marco legal para garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las personas trans y LGBTQI+, prohibiendo la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales.

La ley pone de manifiesto el valor positivo que supone la diversidad sexual, de género y familiar, y sobre la obligatoriedad de las administraciones públicas de protegerla y desarrollar los derechos que lleva implícitos para que la igualdad de las personas LGBTQI+ sea real y efectiva. También establece una serie de medidas enfocadas directamente a la prevención de delitos de odio y a la protección de las víctimas.

La implementación de esta ley busca no solo proteger los derechos de las personas LGBTQI+, sino también prevenir la violencia y los crímenes de odio mediante la creación de entornos más inclusivos y respetuosos. La Ley es un paso crucial para asegurar que todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género, puedan vivir con dignidad y sin miedo a la discriminación o la violencia.

Por otra parte, los **Planes de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio** desarrollados por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior y aprobados mediante Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad, contemplan varias medidas relativas a la lucha contra la LGTBIfobia y contra cualquier otro tipo de discriminación. El eje central del **II Plan (2022-2024)** es el apoyo y asistencia a las víctimas de los delitos de odio. Además, como consecuencia del citado Plan, se ha llevado a cabo la creación de grupos especiales de investigación dedicados a delitos e incidentes de odio dentro de las Unidades de Información de los Cuerpos policiales de ámbito nacional. Así, en la Policía Nacional se han creado los llamados Grupos EVO (Extremismo violento y Odio) y en Guardia Civil los REDO (Equipos de Respuesta ante Delitos de Odio).

Asimismo, existe el **“Acuerdo para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia”**, suscrito en el año 2015, y renovado en el año 2018 y septiembre de 2022, por el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Centro de Estudios Jurídicos. El acuerdo cuenta con diferentes grupos de trabajo para prevenir y luchar de manera más eficaz contra este tipo de discriminación.

Por otro lado, el **“Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”,** mediante la Instrucción n° 6/2023 de la Secretaría de Estado de Seguridad, ha atendido la imperiosa necesidad de incorporar las novedades legislativas relacionadas con la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia y con la protección integral frente a actos de violencia sexual.

Igualmente, la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior ha aprobado un “Procedimiento integral de la detención policial” mediante la Instrucción núm. 1/2024, que tiene por finalidad regular la actuación del personal que integra las FCSE ante la detención de cualquier ciudadano, incluye un **protocolo específico de actuación policial con personas LGBTQI+**, colectivo reconocido expresamente en la instrucción como especialmente vulnerable. En dicho protocolo, para garantizar sus derechos, se prevén las actuaciones policiales siguientes:

• Respeto a la identidad y/o expresión de género de toda persona bajo custodia policial, atendiendo en todo caso las manifestaciones de la persona relativas a su orientación sexual, identidad de género o características sexuales, independientemente del sexo que figure en su documentación de identidad.

• Durante su estancia en las áreas de custodia de detenidos (ACUDE) se procurará, en la medida de lo posible, su permanencia en una celda individual. En caso de no ser factible, se garantizará por la persona responsable de las ACUDE que su estancia sea lo más adecuada conforme a la identidad o expresión de género conocida o manifestada.

1. **Cualquier recomendación sobre leyes, instituciones, políticas y prácticas que puedan resultar en la reducción de muertes ilegales de personas LGBTQI+.**

Para reducir las muertes ilegales de personas LGBTQI+ en España se recomienda fortalecer las leyes existentes contra los delitos de odio, asegurando una aplicación efectiva y uniforme en todo el país. Resulta crucial mejorar la formación y sensibilización de las fuerzas de seguridad y del sistema judicial en temas LGBTQI+ para que puedan identificar y responder adecuadamente a los crímenes de odio.

Por otra parte, las instituciones deben establecer mecanismos de denuncia accesibles y seguros para las víctimas de violencia y discriminación, garantizando su protección y apoyo. Además, es necesario implementar políticas educativas que promuevan la diversidad y el respeto desde temprana edad, así como campañas de sensibilización pública para combatir la LGTBIfobia- Finalmente, se debe asegurar la colaboración efectiva entre organismos gubernamentales, ONGs y la comunidad LGBTQI+ para desarrollar y aplicar prácticas que promuevan la inclusión y seguridad de todas las personas.

1. **Leyes, instituciones, políticas y prácticas existentes que no protegen, o parecen hacerlo, el derecho a la vida de las personas LGBTQI+.**

No se da tal caso en España.

1. **Casos y ejemplos de falta de respeto y protección del derecho a la vida de las personas LGBTQI+ durante 2020-2024.**

La última edición del *Rainbow index* de *ILGA Europe* recoge que el **discurso de odio online** anti-LGBTQI+ en España ha crecido un 130% entre 2019 y 2022, dirigiéndose fundamentalmente hacia las personas trans. Asimismo, el análisis estadístico realizado por el Ministerio del Interior de los delitos de odio cometidos en España en 2023 muestra que la orientación sexual y la identidad de género de la víctima son la segunda motivación de incidentes de odio, tras los motivados por racismo o xenofobia.

Según el informe de Transgender Europe (TGEU) se registraron dos asesinatos de personas trans en España entre octubre de 2022 y octubre de 2023. Estos asesinatos subrayan la **vulnerabilidad continua de la comunidad trans** frente a la violencia. Este mismo informe, pone de manifiesto que la violencia contra personas trans sigue siendo una grave preocupación en toda Europa, y España no es una excepción.

El caso más resonante en estos últimos años fue el **asesinato de Samuel Luiz Muñiz**, un joven de 24 años, ocurrido en julio de 2021 en A Coruña. Testigos del incidente reportaron que el ataque estuvo motivado por homofobia, ya que los agresores insultaron a Samuel con expresiones homofóbicas antes y durante el ataque. El caso de Samuel Luiz conmocionó a la sociedad española y provocó una oleada de indignación y movilización social, al considerarse un delito de odio. De igual forma, destacó la necesidad urgente de medidas más efectivas para prevenir la violencia contra las personas LGBTQI+. Las manifestaciones no solo buscaron justicia para Samuel, sino también visibilizar el problema de la homofobia y la transfobia en la sociedad española, y demandar políticas públicas que garanticen la seguridad y los derechos de todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

A fecha de redacción de este informe, el Juzgado de Instrucción nº8 de A Coruña ha finalizado la instrucción del caso y ha abierto juicio oral contra cinco personas por un delito de asesinato, al apreciar las circunstancias agravantes de alevosía y ensañamiento. El juez considera que existen indicios suficientes para sentar en el banquillo de los acusados a los cinco en concepto de coautores. Además, en el caso de dos de ellos, el hombre y la mujer con quien primero se encontró la víctima, considera que existe la agravante de discriminación por condición sexual.

En respuesta al asesinato de Samuel Luiz, el Consejo de Participación de las Personas LGBTQI+ del Ministerio de Igualdad, emitió una declaración contundente condenando el crimen. El Consejo enfatizó que este tipo de violencia no tiene cabida en una sociedad democrática y exigió una investigación exhaustiva para llevar a los responsables ante la justicia. La declaración del Consejo subrayó la importancia de combatir la homofobia y la transfobia mediante la educación y la sensibilización social, así como el fortalecimiento de las leyes que protegen a las personas LGBTQI+.

**En conclusión**, los últimos años muestran avances significativos y desafíos persistentes en la protección de los derechos de las personas LGBTQI+ en España. Los asesinatos de personas LGBTQI+ evidencian la necesidad de continuar trabajando para erradicar la violencia y la discriminación. La respuesta social y la movilización tras estos eventos reflejan un fuerte rechazo a la violencia homófoba y transfóbica, y la demanda de medidas concretas para proteger a la comunidad LGBTQI+. La Constitución Española y la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTQI+, proporcionan un marco legal sólido para la defensa de los derechos de las personas LGBTQI+. Sin embargo, es crucial que estos marcos se implementen efectivamente y se complementen con políticas públicas, educación y sensibilización social para construir una sociedad verdaderamente inclusiva y libre de violencia.